

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE OCTUBRE 2017

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 02 de Octubre de 2017

VISTO

La nota presentada por el Sr. JOSE LUIS ROMERO y la Sra. LEONOR GRACIELA BARRERA, vecinos de Barrio El Talar;

Y CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitan que se les autorice a realizar una Mensura y Subdivisión Simple en el lote de su propiedad, de 1919,39m², cuya designación catastral es 13.36.01.02.029.003; ubicado en Manzana 001 Lote 003, Av.Tissera de Barrio El Talar de Mendiolaza;

Que el motivo de esta solicitud se basa en que los dos solicitantes necesitan solucionar problemas familiares;

Que mediante la mensura y subdivisión simple solicitada, según plano adjunto, resultan dos lotes de 1069,39m², y 850m², siendo que en la legislación vigente (Código de Edificación) Ord. N° 519/09 estipula como medida mínima para lotes resultantes de subdivisión 1000m²;

Que es atribución de este Cuerpo autorizar este tipo de subdivisiones de acuerdo al art. 136 de la Ord. 519/09.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 763 / 2017**

ART. 1°.-

AUTORIZAR la Mensura y Subdivisión Simple solicitada por el Sr.JOSE LUIS ROMERO y la Sra. LEONOR GRACIELA BARRERA, según plano adjunto, del lote de su propiedad con designación catastral N° 13.36.01.02.029.003; ubicado en Manzana 001 Lote 003, Av.Tissera de Barrio El Talar de Mendiolaza.-

ART: 2°.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2017.-

Mendiolaza, 09 de Octubre de 2017

Comisión Vecinal Bº TALAR ESTE

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio TALAR ESTE (Desde Calle Los Carolinos vereda este, hasta Ruta E53);

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos Listas (Lista AZUL y Lista VERDE) con el mismo objetivo y cumplieron los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que dando cumplimiento al art. 13º) de la Ordenanza 697/2016, modificado por el art. 1º) de la Ordenanza 760/2017, el Concejo Deliberante de Mendiolaza, fijó fecha, realizó y fiscalizó el proceso eleccionario de fecha 07 de Octubre de 2017,

Que en dicha elección, según consta en ACTA adjunta a la presente, resulto ganadora la Lista VERDE,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 764 / 2017

Artículo 1º:

Por medio de la presente, y por los motivos expresados en los considerandos, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la **Comisión Vecinal de Barrio TALAR ESTE (Lista VERDE)**, conformada de acuerdo al Acta constitutiva (ANEXO I); y de acuerdo al ACTA de resultados de la elección realizada el día 07 de Octubre de 2017 (ANEXO II), y conforme al ACTA de Proclamación de autoridades (ANEXO III) realizada por la Junta Electoral formada según art. 13º) de la Ord. N° 697/2016 modificado por el art. 1º) de la Ord. N° 760/2017, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º:

A partir de la presente, la **Comisión Vecinal de Barrio TALAR ESTE (Lista VERDE)**, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º:

Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 09 de Octubre de 2017.-

Mendiolaza, 09 de Octubre de 2017

Comisión Vecinal Bº TALAR OESTE

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio TALAR OESTE (Desde Calle Los Carolinos vereda Oeste, hasta Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado);

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos Listas (Lista AZUL y Lista VERDE) con el mismo objetivo y cumplieron los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que dando cumplimiento al art. 13º) de la Ordenanza 697/2016, modificado por el art. 1º) de la Ordenanza 760/2017, el Concejo Deliberante de Mendiolaza, fijó fecha, realizó y fiscalizó el proceso eleccionario de fecha 07 de Octubre de 2017,

Que en dicha elección, según consta en ACTA adjunta a la presente, resulto ganadora la Lista VERDE,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 765 / 2017

Artículo 1º:

Por medio de la presente, y por los motivos expresados en los considerandos, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la **Comisión Vecinal de Barrio TALAR OESTE (Lista VERDE)**, conformada de acuerdo al Acta constitutiva (ANEXO I); y de acuerdo al ACTA de resultados de la elección realizada el día 07 de Octubre de 2017 (ANEXO II), y conforme al ACTA de Proclamación de autoridades (ANEXO III) realizada por la Junta Electoral formada según art. 13º) de la Ord. Nº 697/2016 modificado por el art. 1º) de la Ord. Nº 760/2017, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º:

A partir de la presente, la **Comisión Vecinal de Barrio TALAR OESTE (Lista VERDE)**, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º:

Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 09 de Octubre de 2017.-

Mendiolaza, 10 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 090/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 764/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 09 de octubre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 764/2017, referida a reconocer la Comisión Vecinal del Barrio El Talar Este (lista verde).-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 091/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 765/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 09 de octubre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 765/2017, referida a reconocer la Comisión Vecinal del Barrio El Talar Oeste (lista verde).-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de octubre de 2017.-

DECRETO Nº 092/2017

VISTO:

El Convenio de Comodato firmado por el Ministro de Gobierno Dr. Carlos Massei y la Municipalidad de Mendiolaza representada por el Señor Intendente Nestor Daniel Salibi;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Convenio de Comodato el Ministro de Gobierno Dr. Carlos Massei entrega en Comodato a la Municipalidad de Mendiolaza un vehiculo marca Renault, Modelo 2016 tipo ClioMio;

Que, este vehículo viene a cubrir una serie de necesidades referidas a la prestación de servicios en esta administración motivo por el cual se dispusiera su entrega y en la calidad indicada;

Que, el mencionado vehículo será destinado al Area de Seguridad Ciudadana cargo del Secretario de Seguridad Ciudadana Enrique Deanquin;

Que, es necesario, asimismo, contar con la póliza de seguro respectivo a los fines de brindar la cobertura contra terceros y robos;

Que, se debe dictar el presente Decreto, y acompañar copia del mismo a las autoridades jurisdiccionales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art.1º.-

INCORPORAR al parque automotor municipal elautomóvil Renault modelo 2016, dominio Nº AA152FK, motor Nº D4FG728q237025, chasis Nº 8A1882U01GL263118 entregado a esta Municipalidad por el POR EL Ministro de Gobierno Dr. Carlos Massei en comodato.-

Art. 2º.-

SUSCRIBIR el respectivo Contrato de Seguro con la Compañía Aseguradora SURA del vehículo indicado en el artículo anterior.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 10 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 093/2017

VISTO:

El Fondo Fijo Nro 13 destinado al pago de gastos menores del Museo a Cielo Abierto;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho fondo fijo estaba a cargo de la Señora Pilar Cesana;

Que, la Señora Pilar Cesana se desempeñó como Gestora del Museo;

Que, dicho fondo fijo estará a cargo de la Señora Laura Suarez D.N.I. N° 16.938.520. Gestora del Museo a Cielo Abierto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a la Señora Laura Suarez D.N.I. N° 16.938.520 como nueva responsable del Fondo Fijo, N° 013 destinado al Museo a Cielo Abierto a los efectos de cubrir los gastos menores que no deberán exceder bajo ningún concepto la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) por cada comprobante de gastos que se originan en dicho Museo.-

Art. 2º.-

Asignase la suma de Pesos Un mil (\$1000.-) al Fondo Fijo constituido de acuerdo al artículo anterior, mediante la entrega de dinero en efectivo de la Caja Diaria Municipal.-

Art. 3º.-

Rigen para el manejo de los fondos fijos referidos las mismas condiciones fijadas en los Decretos de constitución de fondos fijos-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2017.-

DECRETO Nº 095/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 763/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 2 de Octubre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de Octubre fue comunicado a este D.E.M. de la sanción de la Ordenanza 763/2017, para su examen, promulgación y publicación.-

Que con posterioridad a la sanción, los concejales advierten que el tratamiento del proyecto se hizo en ausencia de uno de los concejales sin que estuvieran acreditados los requisitos establecidos por la Resolución 6/98.-

Que en tal sentido, fueron presentadas Notas por el Presidente del Concejo, y por el concejal del Partido Justicialista, poniendo en conocimiento del D.E.M. estas circunstancias.-

Que así lo manifiestan los Concejales Sergio Argüello, Mónica Muñoz, Laura Kondratiuk y Alicia Vogliotti en su nota de fecha 11/10/2017, al decir: *".....a fin de informarle que en la Sesión del Concejo Deliberante de Mendiolaza del día 02 de Octubre de 2017, se trató la nota enviada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas que adjuntaba una solicitud presentada por el Sr. José Luis Romero y la Sra. Leonor Graciela Barrera quienes solicitaron se les autorice a realizar una Subdivisión en un lote de su propiedad (lote 003 Mza 001 sobre Av. Tissera de Barrio El Talar) con designación catastral Nº 13.36.01.02.029.003.*

Antes del debate de dicho proyecto, la Concejala Alicia Vogliotti solicitó permiso para retirarse del recinto por tener un vínculo con el solicitante; lo cual queda constancia en Actas; el Concejo prosigue con la sesión y el tratamiento del proyecto y su votación en ausencia de la Concejala Vogliotti, de la que resulta la sanción de la Ordenanza 763/2017.

A posterior advertimos que todos concejales, sin realizar ningún tipo de objeción al respecto, otorgaron venia en forma tácita al pedido de la Concejala Vogliotti, sin que la misma haya acreditado que el vínculo con la parte interesada, sea el que establece el Art. 37 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante (parentesco dentro del cuarto grado) Resolución 6/98.

Consultada la Concejala Vogliotti, expresa que dicho vínculo es solo de amistad de muchos años, no configurándose la excepción establecida en el Reglamento Interno.

En consecuencia y estando la ordenanza aprobada bajo esas circunstancias y presentada y comunicada al Departamento Ejecutivo para su promulgación, solicitamos tenga en consideración al momento de su examen (Art. 34 Ley 8102), lo expuesto anteriormente".-

Que por otra parte el Concejal Nicolás Martínez Dalke, manifiesta "*la Ordenanza **posee vicios de nulidad** atento fue sancionada transgrediendo lo dispuesto por los arts. 37º y 43º del Reglamento interno*".-

Que de la lectura de las actas sesiones del H.C.D., surge con claridad que la Concejal Vogliotti no acredita el vínculo requerido para excluirse de la sesión, ni fue requerido por el Presidente del Concejo, ni existió oposición alguna de los concejales presentes, salvo el comentario del Concejal Díaz Yofre, referido a la amistad con los vecinos de la localidad.-

Que si bien la aplicación del Reglamento Interno debe ser ejercida por el Presidente del Concejo, el contenido y alcance de cada una de las obligaciones debe ser conocida y actuada por cada uno de los concejales.-

Que sin perjuicio de considerar que es una irregularidad propia del cuerpo legislativo, en aplicación de su Reglamento Interno, y que no hubiera sido tema de examen por el D.E.M. si no hubiera sido anoticiado por los propios integrantes del H.C.D., no puede obviarse al momento del análisis de la norma las circunstancias de su tratamiento y aprobación, y resolver en consecuencia a fin de evitar ulteriores consecuencias, sin generar por ello ninguna afirmación de valor sobre la conducta de los integrantes del cuerpo, que es competencia exclusiva del cuerpo dentro de sus atribuciones;

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo ejercer el derecho de veto y de promulgación, en el caso previsto en el artículo 34;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

VÉTASE la Ordenanza Nº 763/2017, por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

Art. 2º.-

Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines el correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de octubre de 2017.-

DECRETO Nº 096/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 766/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 17 de octubre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 766/2017, referida a Convalidar el contrato de Obra Publica firmado con el Ministerio de Educacion de la Provincia de Cordoba en el marco del Programa Aurora.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 097/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 767/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 17 de octubre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 767/2017, referida a fijar la Tarifa diferencial, para los remises que trabajen bajo la modalidad particulares .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 098/2017

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	4900.000.00	800.000.00	5700.000.00
1-1-1-1-2-2	Gastos de repres.	720.000.00	100.000.00	820.000.00
1-1-1-1-2-7	Subrogancia	25.000.00	5.000.00	30.000.00
1-1-1-1-2-8	Quebranto de caja	50.000.00	20.000.00	70.000.00
1-1-1-1-2-12	Refrigerio	800.000.00	120.000.00	920.000.00
1-1-1-1-5-1	F.MedicoAsistApros	150.000.00	300.000.00	40.000.00
1-1-1-1-6-1	Para Pago Sup y lic	50.000.00	50.000.00	100.000.00
1-1-1-4	Servicio Exttaordin.	750.000.00	150.000.00	900.000.00
1-1-2-1-1	Pala Cargadora	50.000.00	20.000.00	70.000.00
1-1-2-1-7	Fiat Palio	50.000.00	20.000.00	70.000.00
1-1-2-1-12	Cam.Scania	95.000.00	15.000.00	110.000.00
1-1-2-1-16	Otrosvehiculos	250.000-00	100.000.00	350.000.00
1-1-2-4-2	Oficina de faltas	10.000.00	2.000.00	12.000.00
1-1-2-4-4	Guarderia	8.000.00	2.000.00	10.000.00
1-1-2-5	Materiales p Cons.	85.000.00	2.000.00	87.000.00

1-1-2-10-2	Productos de Forr.	3.000.00	1.000.00	4.000.00
1-1-2-10-1	Diarios y Revistas	25.000.00	20.000.00	45.000.00
1-1-2-10-4	Bidones de agua	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-1-2-15-9	P. Administracion	70.000.00	20.000.00	90.000.00
1-1-2-15-8	P. Esp. Verdes	20.000.00	2.000.00	22}.000.00
1-1-2-17-7	Varios de SegCiud	50.000.00	5.000.00	55.000.00
1-1-3-2-5	Varios	69.000.00	20.000.00	89.000.00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	800.000.00	150.000.00	950.000.00
1-1-3-4	Publicidad y Prop.	815.000.00	100.000.00	915.000.00
1-1-3-6-2	Alq de Camiones	1450.000.00	100.000.00	1550.000.00
1-1-3-10-2	Insumos de Licen.	200.000.00	50.000.00	250.000.00
1-1-3-11-16	ReparacionM.esp v	15.000.00	5.000.00	20.000.00
1-1-3-15	Homenaje y Cort.	180.000.00	50.000.00	230.000.00
1-1-3-16	Otros servicios	1100.000.00	50.000.00	1150.000.00
1-3-5-1-7	Otros gastos Policia	30.000.00	5000.00	35.000.00
1-3-5-1-8	Sub a Inst. Locales	120.000.00	20.000.00	140.000.00
1-3-5-2-4-1	Fiestas Patronales	400.000.00	50.000.00	450.000.00
1-3-5-2-4-3	Fiesta dia de la M.	30.000.00	40.000.00	70.000.00
1-3-5-2-5-1	Museo Cielo Abierto	200.000.00	50.000.00	250.000.00
2-1-7-9-3	Herramientas y sim.	55.000.00	25.000.00	80.000.00
2-1-8-1-2-4	O. Polid centro	300.000.00	450.000.00	750.000.00
3-1-1-1-1-5-1	Administ .Ejcat 8	196.992.00	60.000.00	256.992.00
3-1-2-1-2	Ele.Caf y Limp C.	15.000.00	15.000.00	30.000.00
3-1-2-1-3	UtilesC.S.Centro	30.000.00	5.000.00	35.000.00
3-1-2-2-3	Utiles C.S. El Talar	5.000.00	1.000.00	6.000.00
3-1-2-3-1	UtilesD.Social	5.000.00	5.000.00	10.000.00
3-1-3-1-5	Serv.Mant Centro	145.000.00	10.000.00	155.000.00
3-1-3-3-4	H.Prof D.S.	200.000.00	5.000.00	205.000.00
3-1-3-4	Alq. Cons. C.S.	30.000.00	20.000.00	50.000.00
3-3-5-2-2	Prog. E.C.S. El Talar	100.000.00	20.000.00	120.000.00
3-3-5-2-3	Prog E. D. Social	59.000.00	10.000.00	69.000.00
6-1-3-19-4	Est. Inv.yAsist. C.D	75.000.00	40.000.00	115.000.00
8-1-2-14	Bienes de Cons. T.C.	20.000.00	3.000.00	23.000.00
3-1-3-2-4	H.Prof.El Talar	420.000.00	30.000.00	450.000.00
8-1-1-2-1-1	Sec. T.C.	28.500.00	10.000.00	38.500.00

Total 3158.000.00

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-1-2-9	OtrosSuplemento	2757.413.00	1545.000.00	1212.413.00
1-1-2-12	CreditoAdic p Inc P.	1425.000.00	214.000.00	1211.000.00
1-1-3-6-5	Alq Predio y dep. r.	500.000.00	400.000.00	100.000.00
1-1-3-17-2	Honorarios Procur.	700.000.00	125.000.00	575.000.00
1-3-5-2-7	CreditoAdic y Ref P	604.000.00	165.000.00	439.000.00
2-1-7-11	CreditoAdic p Inc P.	205.000.00	25.000.00	180.000.00
2-1-8-1-2-12	O.Cost. etapa II	1500.000.00	450.000.00	1050.000.00

3-1-1-1-1-8-3	AuxTecAsist. I	98.496.00	60.000.00	38.496.00
4-1-7-10-3	B.Cap. D.Social	50.000.00	40.000.00	10.000.00
4-1-7-10-4	Aparato e Instr.	40.000.00	30.000.00	10.000.00
4-1-8-1-2-2	O.amp.C.S.Talar	50.000.00	40.000.00	10.000.00
4-1-8-1-2-3	O.amp.D.Social	50.000.00	11.000.00	39.000.00
6-1-1-1-1-1-1	Pres C. Delib.	240.000.00	40.000.00	200.000.00
8-1-1-1-2-1	Adic. No remun.	245.000.00	13.000.00	232.000.00
	Total		3158.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones doscientos sesenta y cinco mil (159.265.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Octubre 2017.-

R E S O L U C I O N 704/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca RENAULT CLIO Dominio AA183CI, propiedad de la Señora ALVAREZ Griselda Ines, domiciliado en calle Diez Nº 27 del Barrio Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa Nº 262 siendo esta reemplazada por la **chapa Nº003** y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 705/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3500,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 706/2017

VISTO:

Los ingresos en realizados en enero y febrero del corriente en la cuenta FOMMEP que por error fueron incorrectamente ingresados,

Y CONSIDERANDO:

Que, los importes ingresados en el mes de enero y febrero del corriente en la cuenta FOMMEP debían ser ingresados en la cuenta FODEMEP;

Que, a los fines de que se registren correctamente los ingresos en ambas cuentas se cambio el ingreso a la cuenta que correspondía;

Que, el D.E.M. dispone realizar el cambio necesario para reflejar lo que realmente ingreso en las mencionadas cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Disponer el cambio de los montos ingresado incorrectamente de pesos veintisiete mil seiscientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$27.682,99) en enero y pesos veintisiete mil seiscientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$27.682,999 de febrero , a la cuenta FOMMEP , a la cuenta FODEMEP por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Ordenar al analista de sistema que realice los cambios pertinentes, Conforme lo dispuesto en el Art. precedente._

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de octubre 2017.-

R E S O L U C I O N 707/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca VOLKSWAGEN GOL TREND Dominio PAV 093, propiedad del Señor CEBALLOS Jonatan, domiciliado en la calle dieciseis N° 6 del B° Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 246 siendo esta reemplazada por la **chapa N° 032** y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de octubre 2017.-

R E S O L U C I O N 708/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET CLASSIC Dominio LDE 524, propiedad del Señor MATHIEU Karina del Valle, domiciliado en la calle Las mercedes N° 39 del B° Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 250 siendo esta reemplazada por la **chapa N° 034** y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 709/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor ROCA Martin en carácter de Presidente de la FUNDACION DEPENDE DE VOS - C.U.I.T.Nº 33-71564386-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad civil sito en calle de la Meseta s/n del Bº Country Cuatro Hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del control efectuado a la documentación presentada que consta en el Expte. Nº 0015/5952/2017; se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la ACTIVIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la "FUNDACION DEPENDE DE VOS" representado por el Presidente de la Institución el Señor Martin ROCA con domicilio legal en calle De la Meseta s/n del Bº Country Cuatro Hojas, la cual funcionará como ACTIVIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, correspondiéndole el número de inscripción 1346 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Eximir la presente actividad por encontrarse encuadrado en la O.G.I. (Ord. Nº 444/2006 – Art. 96º - Inc. i-)

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 710/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora BRANDAN María Merlina C.U.I.T.Nº 27-41225764-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Av. Tissera esq. Jazmín del Cabo Local Nº 2 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora BRANDAN María Merlina ubicado en Av. Tissera esq. Jazmín del Cabo Local Nº 2 del Barrio El Talar, la cual funcionará como VERDULERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1337 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 711/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora PEÑA María Inés C.U.I.T.Nº 27-32540494-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Av. Tissera Nº 3510 Local Nº 3 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DIETETICA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora PEÑA María Inés ubicado en Av. Tissera Nº 3510 Local Nº 3 del Barrio El Talar, la cual funcionará como DIETETICA, correspondiéndole el número de inscripción 1334 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 712/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora MONSERRAT Marcela C.U.I.T.Nº 27-21394293-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Av. Tissera Nº 663 Local Nº 1 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CARNICERIA - VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora MONSERRAT Marcela ubicado en Av. Tissera Nº 663 Local Nº 1 del Barrio El Talar, la cual funcionará como CARNICERIA - VERDULERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1340 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 713/2017

VISTO:

La solicitud de la suspensión al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 presentada por el secretario de servicios públicos, Chaves Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde hace un par de meses se le solicita al agente Tobares Alejandro prestar atención, eficacia, responsabilidad y cumplimiento de horario a las exigencias requeridas por la secretaria de servicios públicos, manteniendo una actitud pasiva al respecto;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza en el capítulo III Inc. a) Deberes Art.13 inc. a) establece "La prestación personal del servicio con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones reglamentarias correspondientes";

Que, también en el Art. 13 inc. d) establece obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 76°) inc. b) establece que sean pasible de sanciones;

Que, lo expuesto sobre el agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1°.-

Suspender por el término de dos (02) días al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 personal contratado, por los motivos expuestos en los considerados.-

Art. 2°.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá los días 18 y 19 de Octubre del corriente año, con el descuento de los haberes.-

Art. 3°.-

Notifíquese al agente Tobares Alejandro D.N.I. 32.338.718 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 20 de octubre a las 07,00 horas.-

Art.4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de octubre del 2017.-

R E S O L U C I O N 714/ 2017

VISTO:

La realización de la Fiesta del Día de la Madre que la Municipalidad de Mendiolaza organiza todos los años;

Y CONSIDERANDO:

Que, el viernes 13 de octubre anterior al día domingo en que se festejo el Día de la Madre, la Municipalidad organizo el homenaje;

Que, el mismo se lleva a cabo con la colaboración de los Comercios de la localidad, que aportan regalos;

Que; se entrego dinero en efectivo a quienes resultaron ganadoras en el Bingo y Premios Especiales que se realizaron el viernes 13 de octubre;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DISPONESE la suma de Pesos Siete mil quinientos (\$7.500.00), los que se destinaron en Premios del Bingo, que se llevo a cabo en el festejo del "Día de la Madre" el 13 de octubre del corriente año.-

Art.2º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados en la Partida 1-3-5-2-4-3- Fiesta del Día de la Madre del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de octubre 2017.-

R E S O L U C I O N 716/ 2017

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

Que, dado el crecimiento poblacional de la localidad se deben establecer mayores controles sobre los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis marca CHEVROLET PRISMA Dominio AB 861 FZ, propiedad del señor CORVALAN Facundo Javier, domiciliado en la calle 9 N° 42 del B° Los Cigarrales el cual posee actualmente la chapa N° 261 siendo esta reemplazada por la **chapa N° 012** y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 717/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora DEANQUIN Virginia Belén C.U.I.T.Nº 27-34738560-9 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividadcomercialsito en Avda. Malvinas N° 789 – Local 18 – Complejo “MendiolazaMall” del Bº El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro POLIRUBRO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora DEANQUIN Virginia Belén en Avda. Malvinas N ° 789 Local N° 18 del Complejo “MendiolazaMall” del Barrio El Perchel, la cual funcionará como POLIRUBRO, correspondiéndole el número de inscripción 1360 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 718/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Ordoñez Yohana D.N.I. 34.738.520 donde solicita una beca ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Ordoñez Yohana manifiesta el aspiración de realizar un curso de Auxiliar de Enfermería;

Que, a la Señora Ordoñez Yohana le resulta oneroso poder realizarlo;

Que, para poder realizar el curso de Auxiliar de Enfermería solicita un Beca por capacitación;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable ala Señora Ordoñez Yohana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una beca de capacitación para realizar curso de Auxiliar de Enfermería a la Señora Yohana Ordoñez por la suma de Pesos Cuatrocientos veinticinco (\$425) de inscripción y Pesos Setecientos (\$700) de cuota, lo que hace un total de pesos Un mil ciento veinticinco (\$1125), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Otorgase una beca de capacitación de pesos setecientos (\$700) mensuales desde octubre al mes de diciembre inclusive.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-1 Becas por Estudio del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 719/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Rivadero Claudia D.N.I. 23.786.704 donde solicita ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Rivadero Claudia manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de estudios medicos ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable ala Señora Rivadero Claudia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$500.), a la Señora Rivadero Claudia , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 720/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Noelia Fernandez D.N.I 25.246.532 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Noelia Fernandez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de un auspicio para la realización del evento Sana Sana;

Que, el evento se llevara a cabo el domingo 05 de noviembre del corriente año en el Salon 1915 Eventos.

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Noelia Fernandez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) a la Señora Noelia Fernandez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 721/ 2017

VISTO:

La realización de Encuentro Internacional de Coros "Festival Coral Argentino", fue invitada la agrupación artística Coral Mendiolaza de la Localidad de Mendiolaza representada por el Señor Carlos Alejandro Allievi D.N.I. 16.409.716;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de Salta y a Tilcara Provincia de Jujuy, al Festival Coral Argentino el que se realizara el viernes 03 al domingo 05 de noviembre del corriente año;

Que, este Coro, mantienen vivas nuestras mas caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por este Coro que nos representan en los distintos lugares de nuestro País;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgaseun Subsidio de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) a la agrupación Coral Mendiolaza representada por el Señor Carlos Alejandro Allievi, por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 722/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Giménez Esteban Orlando, D.N.I. 16.917.846 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Giménez Esteban Orlando de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alimentación y traslados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Giménez Esteban Orlando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) al Señor Giménez Esteban Orlando , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 723/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Florencia Diaz D.N.I. 24.385.044 , referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hija Martina Veloce deportista federada de gimnasia artistica participo en un torneo Nacional Federativo del 4 al 8 de octubre del corriente año en la Ciudad de Cipolletti Rio Negro ;

Que, Martina Veloce forma parte del equipo provincial mayor nivel B3;

Que, como su padre manifiesta en la nota sigue obteniendo logros en esta Disciplina;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3500.-) a la Señora Florencia Díaz para su hija Martina Veloce, D.N.I. 43.610.003, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 724/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada al D.E.M. del Señor Coria Claudio, D.N.I. 24.692.115 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que el Señor Coria Claudio la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de anteojos recetados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Coria Claudio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa y dos (\$2492) al Señor Coria Claudio , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 725/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ortega Daniel, D.N.I.33.577.304, por la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ortega Daniel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción para jugar en la Liga Nacional de Footgolf que se realiza en Bariloche desde el 27 al 29 de octubre del corriente año ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.), al Señor Ortega Daniel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N N º 7 2 6 / 2 0 1 7

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-0010506/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que de los expedientes surgen las siguientes actuaciones:

1) Acta **N° 2231/16**, de fecha 27/09/2016, se detecto "*Acopio de Materiales (Ladrillos cerámicos, cemento etc.) Obstruyendo la vía pública infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art. 116) se adjuntan imágenes.*

*La ocupación de la vía pública o inmuebles de propiedad municipal con **MERCADERIA O MUESTRAS CON PROPOSITO COMERCIALES** y/o publicitarios, sin el permiso, inscripción o comunicación exigibles o excediendo los límites autorizados será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 20 UM y máximo el de 500 UM y/o **DECOMISO DE LA MERCADERIA.-***

Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho.-

Que el acta fue correctamente notificada en su oportunidad en el domicilio. El presunto infractor se presenta y realiza el descargo, no resultando suficiente para desvirtuar los hechos constatados en infracción. No corresponde hacer lugar al mismo, debiendo hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución.

3) Acta **N° 10506**, de fecha 03/08/2017, se detecto "*Acopio de Materiales (Ladrillos cerámicos, cemento etc.) Obstruyendo la vía publica infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art. 116) se adjuntan imágenes.*

*La ocupación de la vía publica o inmuebles de propiedad municipal con **MERCADERIA O MUESTRAS CON PROPOSITO COMERCIALES** y/o publicitarios, sin el permiso, inscripción o comunicación exigibles o excediendo los límites autorizados será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 20 UM y máximo el de 500 UM y/o **DECOMISO DE LA MERCADERIA.-***

Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho.-

Que el acta fue correctamente notificada en su oportunidad en el domicilio. El presunto infractor se presenta y realiza el descargo, no resultando suficiente para desvirtuar los hechos constatados en infracción. No corresponde hacer lugar al mismo, debiendo hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución.

Que notificado legalmente nuevamente, al presunto infractor, el mismo, no comparece.-

Que con las actas de constatación confeccionadas en legal forma, cuyo contenido no ha sido desvirtuado, corresponde tener por suficientemente acreditada la existencia de los hechos punibles, conjuntamente con la documental agregada en el expediente.-

Que estos hechos configuran infracciones a las ordenanzas citadas de la Municipalidad de Mendiolaza y que la responsabilidad por la citada falta le corresponde al imputado.-

3) Acta **Nº10963**, de fecha 14/09/2017, se detecto "*Acopio de Materiales (Ladrillos cerámicos, cemento etc.) Obstruyendo la vía pública infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art. 116) se adjuntan imágenes.*

*La ocupación de la vía pública o inmuebles de propiedad municipal con **MERCADERIA O MUESTRAS CON PROPOSITO COMERCIALES** y/o publicitarios, sin el permiso, inscripción o comunicación exigibles o excediendo los límites autorizados será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 20 UM y máximo el de 500 UM y/o **DECOMISO DE LA MERCADERIA.***

Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho al presunto infractor, el mismo no comparece, continuando así las presentes actuaciones en estado de rebeldía.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **CATTANEO MARIANO**, en su carácter de titular del comercio sito en Calle Dos nº 451 de Barrio Los Cigarrales responsable de la siguiente infracción: Obstrucción de Vereda con Art. 116; constatada por actas 2231/16;10506/17;10963/17.-

Art. 2º.- IMPONER al Sr. **CATTANEO MARIANO D.N.I. Nº 29.710.682**, por la infracciones cometidas constatadas según lo expresado por Ordenanzas 595/13 art.116 **Obstrucción de vereda** (Ocupación de la vía publica con Mercadería), una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 727 /2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-0010510/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta **N° 10510/17**, de fecha 23/08/2017, se detecto "*Ultimo saneamiento ambiental vencido correspondiente para la actividad comercial infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.49).*

ART. 49: *El que no respetare las normas relacionadas con la prevención de enfermedades más transmisibles, y en general la falta de desinfección o destrucción de agentes transmisores patógenos y/o roedores, será sancionado con multa cuyo minino se fija en el valor de 150 UM y un máximo de 1.500 UM Se podrá además dispones la clausura del local que se mantendrá mientras subsistan las causas que la originaron.-*

2) Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo audiencia a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho, el mismo no comparece, continuando así las presentes actuaciones en estado de rebeldía.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **VACIS LEONARDO EZEQUIEL** , en su carácter de titular del comercio sito en Calle Av. Carcano N° 171 Barrio Valle del Sol responsable de la siguiente infracción: Falta de medidas de higiene y salubridad con Art. 49;

Art. 2º.- IMPONER al **SR. VACIS LEONARDO EZEQUIEL** D.N.I. N° 28.952.911, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.88 FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N N° 728 /2017

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-006576/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta **N° 6576/16**, de fecha 19/10/2016, se detecto "*Falta de Medidas de Seguridad "correspondiente para la actividad comercial infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art. 88).*

ART. 88: *El que infringiere las normas sobre elementos de seguridad sobre incendio o violare las normas de prevención de incendios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 60 UM y máximo de 2.000 UM y / o clausura hasta los treinta días.-*

2) Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo audiencia a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho, el mismo no comparece, continuando así las presentes actuaciones en estado de rebeldía.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **BISIO JUAN**, en su carácter de titular del comercio BISIO SRL CUIT N° 30/70931262/2 sito en Calle Rosales N° 555 Barrio Mendiolaza Golf responsable de la siguiente infracción: Falta de medidas de seguridad con Art. 88;

Art. 2º.- IMPONER al Sr. **BISIO JUAN**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.88 FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 729/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Carrizo Ramona D.N.I.3.801.665 donde solicita ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Carrizo Ramona manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de deuda con la Cooperativa de Agua;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable ala Señora Carrizo Ramona;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil cien (\$1100.00), a la Señora Carrizo Ramona por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 730/ 2017

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten, aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil dieciséis los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450,00) al alumno Romero Lautaro por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,31 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 731/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Adriana Spila, D.N.I.11.186.397, Directora Periódico Ñu – Pora por la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemora los 25 años del Periódico Ñu- Pora se realizara una reunión entre los auspiciantes, autoridades y amigos el día 03 de noviembre;

Que, en dicha ocasión tendrá lugar una cena show con reconocimientos, distinciones y entrega del Ñu- Pora de Plata y el valor de las tarjetas es de pesos quinientos;

Que, solicitamos a cada Municipio la colaboración de diez tarjetas;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), a la Señora Adriana Spila por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de octubre de 2017.-

R E S O L U C I O N 732/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Saffe Juan Jose D.N.I. 16.469.201 , referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hijo Agustin Yamil Saffe gimnasta participara en un torneo Nacional de Gimnasia Artística masculina del 4 al 8 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata ;

Que, como su padre manifiesta en la nota sigue obteniendo logros en esta Disciplina;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2500.-) al Señor Saffe Juan Jose para su hijo Agustin Yamil Saffe, D.N.I. 44.897.149, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12122

CITA Y EMPLAZA a ANDERSCH MAXIMILIANO ALDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE
DESIGNACION CATASTRAL 0102063013000
CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12122 EN INFRACCION A LAS
ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,
POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA
DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE
DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO
APERCEBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE
CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE –
ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA
LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA
MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 15 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12124

CITA Y EMPLAZA a LINDOW MARTA HAYDEE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE
DESIGNACION CATASTRAL 0102064010000
CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12124 EN INFRACCION A LAS
ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,
POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA
DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE
DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO
APERCEBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE
CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE –
ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA
LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA
MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 16 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12104

CITA Y EMPLAZA a VALLE RAMON HECTOR

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE DESIGNACION CATASTRAL 0102084002000

CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12104 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE

DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE – ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 17 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12013

CITA Y EMPLAZA a RODRIGUEZ SOLEDAD

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE DESIGNACION CATASTRAL 0102084022000

CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12013 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE

DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE – ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 18 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B11063

CITA Y EMPLAZA a MONTES MARIA JOSE

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE DESIGNACION CATASTRAL 0102132018000

CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B11063 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE

DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE – ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 19 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12095

CITA Y EMPLAZA a BOGGINO FABIAN NORBERTO

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE DESIGNACION CATASTRAL 0102264014000

CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12095 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE

DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE – ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 20 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente B12106

CITA Y EMPLAZA a LOPEZ EDUARDO CESAR

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACION CATASTRAL 0102154001000

CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA B12106 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017,

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE

DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO

APERCEBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE

CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION

MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE –

ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA

LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA

MULTA (ART 4º).-

El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-

Edicto n° 21 OCTUBRE/2017 - FECHA DE NOTIFICACION

31/10/2017:

Mendiolaza, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Mendiolaza. Para la ejecución de la obra " Construcción de Dos (2) aulas en el Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento en el Marco del Programa Aurora;

Y CONSIDERANDO

Que, la Ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, es necesaria y prioritaria para dotar al Jardín, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos;

Que, dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 766 /2017

Art. 1º.-

Convalídese el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de dos (2) aulas en el Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento en el marco del Programa Aurora.-

Art. 2º.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2017.-

Mendiolaza, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por particulares.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 767 / 2017**

ART. 1°-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de PARTICULARES, en un valor de **Pesos: Veinticuatro con setenta centavos.- (\$24.70-) la bajada de bandera, y Pesos: Uno con cincuenta y ocho centavos (\$1,58) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.**

ART. 2°-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1°, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ART.3°-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

ART.4°-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.5°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2017.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

